

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P., del acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 15 de abril de 2011

Expediente 11\2011\0057. 15/04/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 15 de abril de 2011, en el conflicto número 11\2011\0057, promovido por D. MIGUEL ANGEL PARRADO JIMÉNEZ, frente a UGT y SAMUEL NACIRI MOHTPAF, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 11/04/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Miguel Ángel Parrado Jiménez, D.N.I. 31825771G, asesorado por D. José Serrano Molina, D.N.I. 31834196B.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Samuel Naciri Mohtaf, D.N.I. 77205327P, en nombre y representación de delegado de personal, D. Francisco José Andréu Lara, D.N.I. 32854795P (UGT) y D. José Antonio Ballesteros Benítez, D.N.I. 31858481P (UGT).

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Convocatoria de huelga ilegal y abusiva.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 11:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 6.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA. Las partes acuerdan:

1. El presente acuerdo afectará a la totalidad de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en el centro de trabajo que la empresa tiene en el comedor de personal de la empresa CEPESA QUÍMICA PUENTE MAYORGA..

2. Vigencia: el presente acuerdo tendrá una vigencia inicial del 1-4-2011 hasta el 31-12-2012. En caso de que ninguna de las partes comunique la intención de renegociarlo con un mínimo de un mes de antelación, se prorrogará automáticamente por años naturales aplicándose a todos los conceptos económicos las mismas subidas que se apliquen al convenio de hostelería de la provincia de Cádiz.

3. Permisos retribuidos: Las trabajadoras Soledad Moreno Silverio, Encarnación Fernández Quirós, Rosa Casanueva Zambrana y Consuelo Ripoll Belardié, disfrutarán en los meses de trabajo, de un descanso mensual de 1 viernes al mes retribuido, que tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo y que disfrutarán de forma rotativa, de tal forma que al año sean 11 viernes de descanso por cada trabajadora.

4. Adaptación de las categorías: La empresa regularizará las categorías profesionales a las funciones realmente desempeñadas de tal forma que D. José Luis Corral Jiménez pasará a la categoría de 2º jefe de cocina y Dª Soledad Moreno Silverio pasará a la categoría 1ª encargada de Cafetería.

5. Plus de Productividad: Todos los trabajadores percibirán un plus de productividad por importe de 154,26 euros mensuales en un total de 12 pagas. Este plus podrá ser absorbido y compensado si en el futuro el Convenio provincial de Hostelería o cualquier otra norma de obligado cumplimiento para la empresa, regulase algún complemento en concepto de plus tóxico, penoso o industrial.

6. Todos los conceptos económicos reflejados en el presente acuerdo o no, tendrán las mismas subidas que tenga el convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Cádiz.

7. La empresa abonará el importe del plus de productividad a partir del día 1 de abril de 2011. No obstante por el retraso producido en la negociación del presente acuerdo, además abonará los importes correspondientes a un mes y medio de plus de productividad en dos pagos que se efectuarán los días 15 de junio y 15 de septiembre del presente año.

8. Los trabajadores admiten que los descuentos salariales correspondientes a las 12 horas de huelga llevadas a efecto, les sean compensadas con los excesos de jornada que individualmente hayan realizado con anterioridad a esta fecha. Con esta compensación expresamente reconocen no tener nada más que reclamar en materia de compensación horaria, formando parte esta manifestación del presente acuerdo.

9. Las partes acuerdan que la jornada de 40 horas semanales establecida en convenio se llevará efecto en horario de 08.00 a 16.00 horas de lunes a viernes de trabajo efectivo.

10. Las partes se obligan a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia	Ruiz Cabeza, Palma	Firmado
C.E.A.	31864832B	
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L.	Firmado
	31836420G	
Vocal	Gil Sánchez, Antonio Fermín	Firmado
	31838327W	
Vocal	Carretero Fernández, Juan	Firmado
	25548646K	
Vocal	Escudero Selles, Carlota	Firmado
	05375843F	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Miguel Ángel Parrado Jiménez, D.N.I. 31825771G	Firmado
D. José Serrano Molina, D.N.I. 31834196B	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el

conflicto:	
Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Samuel Naciri Mohtaf, D.N.I. 77205327P	Firmado
D. Francisco José Andréu Lara, D.N.I. 32854795P	Firmado
D. José Antonio Ballesteros Benítez, D.N.I. 31858481P	Firmado
Vº Bº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.:	
Palma Ruiz Cabeza. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.:	
Emilio L. Sambucety Martín.	

Nº 32.285

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, MATERIALES Y PREFABRICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CÓDIGO DEL CONVENIO: 11000235011981

ASISTENTES

Por FECONU-CC.OO.

Agustín González Bornes. Manuel Caballero Cala.

Por MCA-U.G.T.

Víctor Manuel del Pino Pecino. Manuel Díaz Carrasco.

En Cádiz, en la sede de CC.OO, sita en Cádiz, Avda. de Andalucía 6, planta 2ª, siendo las 13:00 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de para las Industrias de Derivados del Cemento y Prefabricados de la Construcción de la provincia de Cádiz.

Tras un debate, las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y Cuadro horario vigente para el año 2011, en el Sector y en esta Provincia, sea el que se incorpora a este acta.

En el mencionado calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz, fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias. No obstante cuando las fiestas locales caigan en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. Igualmente en dicho calendario se establece una jornada reducida de 6 horas en los días 18, 19 y 20 de Abril. Así como una jornada reducida de 4 horas en los días 23 y 30 de Diciembre.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 27 de Junio al 2 de Septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas de lunes a jueves y de 5 horas los viernes.

La distribución de este calendario se podrá modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de Mayo.

Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Dª. Patricia Gómez Sánchez llevar a cabo el registro del presente acta de acuerdo a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2011 DERIVADOS DEL CEMENTO

CUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
Enero	S	D		8		8		F		8		S	D		8		8		8		8		S	D		8		8		8		D			
Febrero		8		8		8		S	D		8		8		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		F		
Marzo		8		8		8		S	D		F/L		8		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		8		
Abril		8		S	D		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		6		6		6		F		F		
Mayo		D		F		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		8		8		8		8		S	D		
Junio		8		8		S	D		8		8		8		8		S	D		8		8		8		8		8		S	D		7		
Julio		5		S	D		7		7		7		5		S	D		7		7		7		5		S	D		7		7		5		
Agosto		7		7		7		5		S	D		7		7		7		5		S	D		7		7		7		5		S	D		
Septiembre		7		5		S	D		8		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		8		8		8		
Octubre		S	D		8		8		8		8		F/L		S	D		8		8		F		8		S	D		8		8		S	D	
Noviembre		F		8		8		S	D		8		8		8		8		8		S	D		8		8		8		S	D		8		
Diciembre		8		8		S	D		8		F		8		8		S	D		8		8		8		4		S	D		F		8		

Los días señalados como fiestas locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente.

No obstante, cuando la fiesta local caiga en Sábado, Domingo o Festivo, se pasará al primer día siguiente que sea hábil. La distribución de este calendario se podrá

modificar, cuando existan turnos en la empresa, acordando otro con el representante de los trabajadores, antes del mes de Mayo.

F=Fiestas. F/L= Fiesta Local. P=Jornada no laboral. S=Sábado. D=Domingo.

Nº 32.287

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: ALFONSO CORRERO TOLEDO.
N.I.F./C.I.F.: 31242300C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0025/11.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 32.288

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: JOSEFA RODRIGUEZ FORNELL.
N.I.F./C.I.F.: 32859304D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0312/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 32.289

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: FRANCISCO GARCIA MOLINILLOS.
N.I.F./C.I.F.: 25582700F.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0328/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 32.290

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: MALIAPESCA S.L..
N.I.F./C.I.F.: B11563905.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0318/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 32.291

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña María Luz Rodríguez Serrano, como Instructora de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano cuya tramitación haya sido delegada en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Chipiona:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CH39029	Blasco Miranda, José Luis	28597138L	5990FJT		RGC 154	200.....0
CH40111	Gómez Lázaro, María del Carmen	52323470B	CA9771BN		RGC 94	200.....0
CH878908	González González, Jesús	52335970	C0247BRH		RGC 118	200.....3
CH878914	González González, Jesús	52335970	C0247BRH		RGC 3	500.....6
CH39521	González Valdés Correa, María Rosario	15934192E	C3583BLZ		RGC 118	200.....3
CH40110	Jurado López, M Carmen	52329642L	CA8606AY		RGC 94	200.....0
CH878266	Martín Bernal, Marilo	52339884A	4116FVF		RGC 94	80.....0
CH39514	Rueda Fernández, Fernando Raúl	30233343G	6598GDP		RGC 94	80.....0

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la

presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas para su defensa dirigidas al Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), sita en Avda. del Esturión 11, indicando el Nº DE EXPEDIENTE.

BONIFICACIÓN: Durante VEINTE DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá beneficiar de la reducción del 50% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRYGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago. El pago implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detección de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Chipiona, a veintiocho de abril de 2011.

Nº 32.396

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña Marta Álvarez-Requejo Pérez, como Vicesecretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Chipiona:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CH39182	Areas de Inversiones Imperalta SL	B11406642	4099BPD		LSV 9bis	600.....0
CH38480	Chacharero SL	B41997552	6525DBP		LSV 9bis	160.....0
CH38484	Cristalería Los Bermejales SC	G91213306	9450CGK		LSV 9bis	160.....0
CH39271	Del Moral Vázquez, María José	48889985N	CA0205BJ		RGC 154	200.....0
CH38653	Distribuidora Sevillana de Salazones SL	B41699968	6084DDC		LSV 9bis	160.....0
CH39280	Figueras García, Guillermo	45660668X	5987DMY		RGC 143	200.....4

Estas sanciones deberán hacerse efectivas en su importe pendiente de pago, dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la presente resolución. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRYGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes (Artículos 82.1 y 90 RDL 339/1990).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 RDL 339/1990 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), sita en Avda. del Esturión, 11, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. (Art. 82 RDL 339/1990).

Asimismo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición.

Dicho recurso deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier recurso que estime oportuno.

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Chipiona, a veintiocho de abril de 2011.

Nº 32.500